MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

RESOLUCIÓN Nº 1295/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016 CON ID 318566, A LA EMPRESA BRAMANTE S.A. CON RUC 80093023-1 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALEXANDRE GOMES LUNKES PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENINTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 02 de noviembre de 2016.-

VISTA: La Resolución I.M Nº 1513/2016 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa Nº 32/2016 con ID 318566; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 32/2016 con ID 318566, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica: BRAMANTE S.A.;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa BRAMANTE S.A. con RUC 80093023-1 cuyo representante legal es el señor Alexandre Gomes Lunkes con Cedula de Identidad Nº 4953791, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 32/2016 con ID 318566 a la empresa BRAMANTE S.A. con RUC 80093023-1 cuyo representante legal es el señor Alexandre Gomes Lunkes con Cedula de Identidad Nº 4953791, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS VARIAS EN EL DISTRITO DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 50.000.000.- (guaraníes, cincuenta millones) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los royalties, Objeto de Gastos 580 30 011 aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2016, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato Nº 34/2016 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega de los servicios objeto de la presente contratación.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA ★ SECRETARIA ★

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espinola
Intendente Municipal